

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 15 OCT 2020

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
No. 11001-31-10-022-2020-00208-00

Teniendo en cuenta lo señalado en escrito obrante a folio 43 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de la demanda que data del 7 de julio de 2020 (fl. 41), en los siguientes términos:

1. Se admite la demanda de la referencia instaurada por ROMULO ANDRÉS ALVIS MENDEZ, ADRIANA ALVIS DE LLANO y PATRICIA ALVIS MENDEZ contra MARIELA MENDEZ DE ALVIS, y no como allí se consignó.
2. La apoderada de la parte actora a quien el despacho reconoció personería es la doctora Catalina Isaza Herrera y no a la abogada que allí se consignó.

Con el fin de "garantizar el ejercicio y la protección de los derechos" de la señora MARIELA MENDEZ DE ALVIS, en los términos señalados en el artículo 54 de la disposición legal en comento, se cita a los señores ROMULO ANDRÉS ALVIS MENDEZ, ADRIANA ALVIS DE LLANO y PATRICIA ALVIS MENDEZ contra MARIELA MENDEZ DE ALVIS, a la AUDIENCIA que se celebrará el día 9 del mes de Feb del año 2021, a la hora de las 4:00.

Se requiere a los interesados para que en lo posible asistan a la vista pública en compañía de la señora MARIELA MENDEZ DE ALVIS.

Notifíquese personalmente esta decisión a la Agente del Ministerio Público para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>83</u> de fecha	<u>16 OCT 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	